

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y AUDIOVISUALES.

Página 1 de 12

PROCESO: MC-445-2025

PROGRAMA: INCREMENTO DEL CONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CERDO COLOMBIANA

PROYECTO: INCREMENTO DEL CONSUMO DE LA CARNE DE CERDO COLOMBIANA

FECHA: 19 de noviembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor encargado de la prestación de servicios para la producción, edición y codificación de piezas en formatos convencionales y no convencionales. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es prestación de servicios para la producción de comerciales, cuñas radiales, piezas digitales y fotografías, de la campaña de Fomento al consumo vigencia 2025-2026, "Come más Carne de Cerdo colombiana, la de todos los días – Resuelve mejor con Cerdo", para ser usadas en medios audiovisuales, que permitan comunicar las bondades nutricionales de la carne de cerdo, generando total confianza y credibilidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa Incremento del Consumo y la Comercialización de la carne de cerdo Colombiana se tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de producción audiovisual, fotográfica y radial para garantizar la producción de realizar la producción de las piezas publicitarias para televisión, radio, impresos y digital, cumpliendo con la escalera de comunicación.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia y que preste los servicios de producción de piezas publicitarias para cumplir con la comunicación de la campaña publicitaria aprobada para el 2025-2026.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de PORKCOLOMBIA-FNP es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- lgalindo@porkcolombia.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP P por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.porkcolombia.co

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los proponentes que deban presentar sus estados financieros deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios para la producción de comerciales, cuñas de radio, piezas digitales y fotografías de la campaña de Fomento al consumo vigencia 2025- 2026, "Come más Carne de Cerdo colombiana, la de todos los días – Resuelve mejor con Cerdo", para ser usadas en medios masivos, que permitan comunicar las bondades nutricionales de la carne de cerdo, generando total confianza y credibilidad, y tiene como especificaciones técnicas realizar la preproducción, producción y post producción de las piezas que se requieran para la campaña de fomento al consumo.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Realizar la producción de las diferentes piezas publicitarias en las referencias de Comerciales de televisión, Cuñas radiales, piezas digitales y fotografías de campaña.
- b) Realizar y entregar para aprobación del supervisor, el cronograma de la producción de las diferentes piezas publicitarias, listando el tiempo destinado para cada paso desde el inicio hasta el final de la producción.
- c) Realizar el proceso de casting para los comerciales de televisión y fotografía (si aplica), así como casting de voz para comerciales de televisión y cuñas de radio.
- d) Realizar la contratación de los (las) modelos y extras de ser necesarios. EL CONTRATISTA deberá asegurarse que los modelos de los comerciales de televisión suscriban un contrato por la utilización de su imagen de mínimo 12 meses en todo el material publicitario utilizado por PORKCOLOMBIA – FNP.
- e) Suministrar las principales locaciones para la producción con los permisos de acceso y demás autorizaciones que se requieran.
- f) Toma de fotografías para la campaña de doce (12) recetas suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP, las cuales se deben tomar en una fecha diferente a la de la producción audiovisual, incluyendo todos los costos directos e indirectos para llegar al producto final, incluyendo, pero sin limitarse a: maquillador de alimentos, chef, cámaras, insumos, edición y retoque, transporte y equipos, locación, fotografía y arte, entre otros.

- g) Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato; observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.
- h) Suscribir dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato la respectiva acta de terminación de este.
- i) Entregar el informe de preproducción y postproducción que incluya casting, locación, vestuario y gráficos de los días de grabación.
- j) Entregar las copias necesarias para la respectiva entrega a los diferentes medios.
- k) Entregar un disco duro de las referencias de los comerciales, cuñas radiales, fotografías y todos los materiales para archivo del cliente.
- l) Los derechos de la producción del comercial de televisión, cuñas radiales y fotografías son propiedad de PORKCOLOMBIA – FNP.
- m) Expedir las garantías que sean solicitadas en la forma y plazos pactados.
- n) Realizar la facturación y seguir los procedimientos relacionados, de conformidad con los tiempos y políticas estipuladas por Porkcolombia-FNP para tal fin.
- o) Las demás necesarias directa o indirectamente para el cabal cumplimiento del objeto contractuales.

5.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101605	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad difundida	Servicios de producción de comerciales para televisión

5.1 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$579.476.438)** incluido IVA y todos los valores por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: Honorarios de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$486.954.990)** e IVA de hasta **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 92.521.448)**.

5.1.1 Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un primer del 50% a título de anticipo, equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/TE (\$ 289.738.219)** discriminados en: honorarios de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$243.477.495)**, e IVA de hasta **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TE (\$46.260.724)**, los cuales serán pagados al contratista luego de la entrega y aprobación del cronograma de producción, y un segundo pago equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 92.521.448)**.

MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/TE (\$289.738.219) discriminados en honorarios de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$ 243.477.495)**, e IVA de hasta **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TE (\$46.260.724)**, los cuales serán cancelados 30 días después de la entrega final de las piezas producidas.

5.3.2. REQUISITOS DE PAGO:

Para el pago del primer 50% relacionado en la forma de pago, el contratista deberá entregar: a) el cronograma de trabajo, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato, b) Factura a nombre de ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (Original y Copia; c) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo a lo legalmente establecido. Para los 50% restantes, deberá entregar b) Archivos finales de las piezas aprobadas; c) Factura a nombre de ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (Original y Copia; d) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo a lo legalmente establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.2 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la aprobación de garantías hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.3 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Bogotá o a nivel nacional cuando sea necesario.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Capacidad Jurídica

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, enviarán el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados desde el año 2020 hasta la fecha de adjudicación del presente proceso en producción de material audiovisual para productos o

servicios de consumo masivo (promoción al consumo), a través de certificaciones expedidas por el contratante, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Mínimo 2 certificaciones en contratos relacionados con producción de material audiovisual para productos o servicios de consumo masivo (promoción al consumo).

Las certificaciones de los contratos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad contratante
- Entidad contratada
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Fecha de expedición de la certificación

La información requerida como experiencia, también se podrán acreditar a través del RUP.

6.3 Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu proprio o por solicitud de la entidad, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP evaluará los siguientes criterios:

Numeral	Criterio de Evaluación	Puntaje
7.1	Factor Técnico	80
7.1.1	Producción de televisión	30
7.1.2	Radio	15
7.1.3	Fotografías	15
7.1.4	Piezas para digital	10
7.1.5	Realización	5
7.1.6	Sonido	5
7.2	Factor Económico	20
TOTAL		100

7.1 Factor técnico (hasta ochenta 80 puntos).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **ochenta (80) puntos**, y se calculará de conformidad con el Approach o enfoque estratégico aportado para el proceso y con el que se busca abordar y ejecutar la producción de la campaña, partiendo del cumplimiento del objeto de los presentes términos y con lo expuesto en el **Anexo 1 (Propuesta creativa)**.

Dicho puntaje será asignado por un jurado evaluador conformado por funcionarios de Porkcolombia - FNP, quien tendrá en cuenta criterios como:

- a) Coherencia con el desarrollo del concepto creativo, el objetivo de la campaña y con los lineamientos estratégicos.
- b) Aplicación del relato y su coherencia con el concepto creativo.
- c) Manejo del tono, mensajes clave y estructura narrativa.
- d) Relación del estilo propuesto con el concepto creativo y la marca.
- e) Definición y justificación de la estética visual (colores, ambientaciones, personajes, referencias visuales).
- f) Nivel de innovación y diferenciación frente a campañas comparables.
- g) Viabilidad de la producción respecto a tiempos, presupuesto y capacidades técnicas.
- h) Pertinencia de las locaciones propuestas con la narrativa y el concepto.
- i) Coherencia entre los talentos propuestos y la complejidad de la campaña.

7.1.1 Producción de televisión: Hasta treinta (30) puntos.

- 2 comerciales de 30 segundos y reducción a 15 o 20 segundos.
- Hasta 5 platos por comercial para un total 10 platos, (1 principal y 4 de cierre por comercial).
- Cierre con los logos determinados por Porkcolombia FNP.
- 1 locutor institucional.
- Música Original para las dos referencias.

7.1.2 Radio: Hasta quince (15) puntos.

- 3 cuñas de radio de 20 segundos a 30 segundos.
- Música original para las 3 cuñas de radio y derechos para radio y digital.

7.1.3 Fotografías: Hasta quince (15) puntos.

- Toma de mínimo 12 fotografías en alta definición para la campaña.

7.1.4 Piezas para digital: Hasta diez (10) puntos.

- Mínimo 3 piezas para portales digitales y redes sociales.

7.1.5 Realización: Hasta cinco (5) puntos.

- Derechos sin limitación para pautar estas piezas en TV Nacional, Canales regionales, Cine y Digital.
- 1 locutor institucional.

7.1.6 Sonido: Hasta cinco (5) puntos.

- 3 músicas originales con derechos para TV Nacional, Canales regionales, Cine y Digital.

Teniendo en cuenta que se busca la selección del oferente con la propuesta más integral para el desarrollo del contrato de la referencia, se asignará el puntaje con base a una evaluación realizada por un comité integrado por funcionarios de PORKCOLOMBIA -FNP, quienes tendrán en cuenta los criterios anteriormente descritos.

La estrategia mencionada debe replicarse en el desarrollo de cada una de las piezas requeridas, destacando que el comité tendrá en cuenta para la asignación del presente puntaje, el Approach o enfoque estratégico aportado para el proceso, con el que se busca abordar y ejecutar la producción de la campaña.

7.2 Factor Económico. (Hasta 20 puntos)

Porkcolombia – FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte (20) puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.3 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1) Factor técnico y 2) Económico.

En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y/o al correo electrónico del supervisor del contrato lgalindo@porkcolombia.co.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico del supervisor del contrato lgalindo@porkcolombia.co.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto para el desarrollo total del objeto y las actividades en las cantidades estipuladas. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.2 Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta todo el detalle de los procesos involucrados para realizar la producción de los requerimientos del Anexo 1, además de la descripción de las actividades contempladas para la ejecución del mismo, incluyendo que está en capacidad de ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el factor técnico.

8.3 Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el valor total de la producción incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, desglosando todas las fases, plazos y demás condiciones comerciales. El valor de la propuesta debe incluir creatividad, casting de modelos, vestuario, maquillaje, locaciones, estudio, utilería,

ambientación, transporte, viáticos, hospedaje, costos de producción, honorarios, personal profesional y técnico, equipo cinematográfico, materiales, post producción, honorarios producción y realización, sonido, locución, musicalización, fotografía y derechos para medios convencionales y digital.

Los proponentes deberán presentar el valor por las cantidades estipuladas en el factor 7.1 factor técnico de los presentes términos de referencia, precisando que cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.4 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.6 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.7 Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido la sección 6.3 Plazo de Subsanabilidad. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todos los servicios y actividades requeridas en los presentes Términos.

9. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la directora de mercadeo y en su ausencia por el subdirector de mercadeo, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	19/11/2025	www.porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	25/11/2025	lgalindo@porkcolombia.co Carrera 37 # 16 – 52
Informe de presentación de Ofertas	26/11/2025	www.porkcolombia.co
Subsanación	27/11/2025	lgalindo@porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/12/2025	www.porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (Cuando aplique)	04/12/2025	lgalindo@porkcolombia.co
Firma del contrato	11/12/2025	Carrera 37 # 16 – 52
Entrega de garantías	11/12/2025	Carrera 37 # 16 – 52
Aprobación de garantías	11/12/2025	Carrera 37 # 16 – 52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.



HUGO ANDRÉS FERRO
Subdirector de Mercadeo
PORKCOLOMBIA-FNP



LILIANA ASTRID GALINDO
Directora de Mercadeo
PORKCOLOMBIA-FNP

Vo. Bo.



GERMÁN GUERRERO
Vicepresidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP